

# Por un Futuro Digital Sostenible.

Modificación a la Carta de Derechos Digitales de  
la Secretaría de Estado de Digitalización e  
Inteligencia Digital.

---

19 diciembre 2020

**Bernardo Crespo**  
**Beatriz Escriña**  
**María Pardo**  
**Ramón Puga**  
**Santiago Sanz**  
**Ana María Seijo**

<b>1. POR UN FUTURO DIGITAL SOSTENIBLE: UN ENFOQUE DIFERENTE</b>	<b>3</b>
<b>2. PRINCIPIOS PARA UN ESPACIO DIGITAL MÁS SOSTENIBLE</b>	<b>4</b>
UNA TABLA DE PRINCIPIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DIGITAL	5
RETOS Y PRIORIDADES POR GRUPOS DE INTERÉS	8
SECTOR PÚBLICO	8
SECTOR PRIVADO	9
SOCIEDAD CIVIL	10
<b>3. MATIZACIONES A LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES</b>	<b>11</b>
<b>4. GRUPO DE TRABAJO</b>	<b>15</b>
<b>5. FUENTES DE REFERENCIA</b>	<b>18</b>

## 1. POR UN FUTURO DIGITAL SOSTENIBLE: UN ENFOQUE DIFERENTE

El espíritu de este documento de mejora es ir más allá de un enfoque proteccionista de cara al usuario y ofrecer, en su lugar, un modelo basado en oportunidades alrededor de la digitalización y lo que esto supone a largo plazo.

No es nuestra intención interpretar los derechos enumerados en la carta, ni editar la redacción presentada en el borrador. El ejercicio llevado a cabo por este grupo de trabajo tiene como ambición plantear un enfoque diferente al recogido en el texto actual y matizar algunas cuestiones que no han sido observadas o que, en su formulación actual, pueden acarrear ciertos riesgos en su aplicación regulatoria posterior.

Tras analizar en profundidad la Carta de Derechos Digitales de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (CDD-SEDIA) creemos que es de vital importancia la creación de un marco de referencia que sienta los principios claves y áreas de mejora entorno al hecho digital<sup>1</sup>, evitando tener una mirada cortoplacista. Se trata de una cuestión intergeneracional y por ende sería recomendable contemplar distintas variables y propuestas atendiendo no sólo a diferentes grupos de interés, sino también a generaciones presentes y futuras.

Esta revisión del borrador de la CDD-SEDIA se ha llevado a cabo con el espíritu de:

- Aportar propuestas y mejoras sobre aspectos excluidos o que se hace necesario perfilar por los riesgos percibidos en su aplicación o reglamentación a medio y largo plazo.
- Evitar el enfoque localista que ofrece el documento en su actual forma, acomodar la carta de derechos digitales a documentos de rango superior y, que al mismo tiempo, le sirva de referencia a la próxima presidencia de la Unión Europea (UE) y a su declaración de intenciones de crear una Carta Europea de Derechos Digitales.

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de esta propuesta entenderemos el hecho digital como el impacto que la tecnología (proliferación de dispositivos móviles y omnipresencia de Internet), el uso del dato y la universalidad de plataformas (motores de búsqueda, redes sociales, sistemas operativos móviles, sistemas de mensajería instantánea, etc.) han generado en la sociedad y en la forma de relacionarse las personas entre ellas y con las instituciones públicas y privadas.

Coincidimos con la CDD-SEDIA en el hecho de que este ejercicio debe nacer con la visión de facilitar el liderazgo y la puesta en marcha de un proceso imprescindible a nivel global, para garantizar así una digitalización humanista que ponga a las personas en el centro.

Sin embargo, nuestra sensación es que la redacción del primer borrador de la CDD-SEDIA nace del miedo a la digitalización. Hemos observado que pone mayor atención en los riesgos que en las oportunidades que el hecho digital puede ofrecer no sólo al usuario, sino también a instituciones públicas, privadas y a la sociedad civil en su conjunto

El contenido y formato final del documento que presente la CDD-SEDIA debería ser accesible a públicos no técnicos y de todas las edades para así conseguir el mayor nivel de adhesión posible.

Asimismo, proponemos que la carta recoja deberes e intenciones para mejorar y fortalecer el presente y conseguir un futuro digital más próspero. Es por ello que también proponemos la revisión del título actual con la intención de buscar un concepto más inclusivo y que no tenga un sesgo regulatorio tan matizado como el que presenta ahora. A continuación proponemos algunas alternativas:

- Carta de Derechos y Deberes Digitales
- Carta para un Futuro Digital Sostenible
- Manifiesto para la Creación de Valor Digital
- Principios para la Sostenibilidad Digital

A nuestro juicio, la CCD-SEDIA debería utilizar esta oportunidad como palanca para posicionar este trabajo como un ejercicio de innovación abierta que sirva como referencia a otras iniciativas europeas de naturaleza similar.

## 2. PRINCIPIOS PARA UN ESPACIO DIGITAL MÁS SOSTENIBLE

Hemos elaborado un marco de referencia que sirva de contenedor de derechos, impulsor y/o protector de los grupos de interés y que, dando cabida a las propuestas iniciales de la CDD-SEDIA, al mismo tiempo permita ordenar nuestra visión en base a una serie de puntos:

- **Principio:** Entendido como la base o razón fundamental del hecho digital y el espacio de actuación del mismo.
- **Visión:** Intencionalidad estratégica sobre una evolución deseada del hecho digital en el ámbito de incidencia del principio.
- **Carta de Derechos:** Derechos incluidos en la Carta de Derechos Digitales dentro del alcance del principio y nuevos derechos y deberes detectados.

- **Conceptos:** Palabras clave que describen, ordenan y perfilan el ámbito de cobertura y/o actuación del principio. Estos conceptos podrían *per se* formar parte de un manifiesto minimalista o “minifiesto” para un futuro digital más sostenible.

Adicionalmente, hemos querido añadir los retos que estos principios y su desarrollo suponen para los principales grupos de interés (sector público, sector privado y sociedad civil).

## UNA TABLA DE PRINCIPIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DIGITAL

VISIÓN	DERECHOS / DEBERES	CONCEPTOS “MINIFIESTO”
<b>1. Universalidad</b>		
<p>Dotar al hecho digital de carácter universal, es decir, cualquier acción vinculada al mismo debería estar diseñada para el conjunto de la ciudadanía del mundo.</p> <p>Dejando atrás localismos y asumiendo que vivimos en una realidad global interconectada (interdependencia digital).</p>	<p>(I) Derechos y libertades en el entorno digital;</p> <p>(VIII) Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital;</p> <p>(XII) Derecho a la neutralidad de Internet;</p> <p>(XVI) Derechos digitales de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones públicas;</p> <p>(XXI) Derecho a la protección de la salud en el entorno digital;</p> <p>(XXIV) Derechos digitales en el empleo de las neurotecnologías.</p>	<p>Globalidad</p> <p>No-Regionalismo</p> <p>Bien Común</p> <p>Inclusión</p>
<b>2. Sostenibilidad y Prosperidad</b>		
<p>Entender el hecho digital desde la óptica y el deseo de prosperidad (económica y social) , y, de generación de un entorno más sostenible en el presente sin comprometer la sostenibilidad a futuro.</p> <p>Entendemos la sostenibilidad como el desarrollo del medioambiente, la igualdad social y el cumplimiento normativo.</p> <p>Garantizar la prosperidad y la sostenibilidad supone como reto principal el reciclaje de profesionales, actividades económicas y empresariales, y la</p>	<p>(VIII) Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital;</p> <p>(XV) Derecho a la Educación Digital;</p> <p>(XIX) Derecho de acceso a datos con fines de investigación científica, innovación y desarrollo;</p> <p>(XX) Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital;</p> <p>(XXI) Derecho a la protección de la salud en el entorno digital.</p> <p><b>Nuevos derechos / deberes:</b> Reciclaje profesional y reciclaje de actividades empresariales.</p>	<p>Sostenibilidad</p> <p>Prosperidad</p> <p>Justicia Intergeneracional</p> <p>Abundancia</p> <p>Igualdad</p> <p>Cuidado del Medio Ambiente</p> <p>Reciclaje Profesional y Empresarial</p> <p>Protección Colectivos Vulnerables</p> <p>Diversidad</p>

protección de los colectivos más vulnerables en entornos de disrupción y cambio.

### 3. Humanismo Digital

Fomentar valores humanistas en el desarrollo y el uso de la tecnología y el dato.

Entendiendo la digitalización como una evolución natural siempre al servicio del ser humano y su sostenibilidad en el presente y futuro.

Fomento del talento digital no solo mediante el desarrollo de habilidades técnicas (tecnológicas y analíticas), sino también habilidades blandas.

(I) Derechos y libertades en el entorno digital;  
 (VIII) Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital;  
 (XX) Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital sostenible.

**Nuevos derechos / deberes:**  
 Nueva currícula o relación de competencias técnicas y habilidades a desarrollar.

Humanismo  
 Ambidestreza / Mestizaje de Habilidades / Sincretismo  
 Creatividad  
 Colaboración  
 STEM / steAm  
 Ética (Digital)  
 Desarrollo de Talento

### 4. Igualdad de Oportunidades

Garantizar el acceso universal a la tecnología como un derecho y como palanca de desarrollo e inclusión.

Permitir al global de la población el acceso al conocimiento: Desarrollo de habilidades para un entorno digital, creación de programas de reciclaje profesional para poder aprovechar las palancas del hecho digital en condiciones de igualdad como pilares fundamentales de sostenibilidad y prosperidad.

(VIII) Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital;  
 (IX) Protección de menores en el entorno digital;  
 (X) Protección de personas con discapacidad en el entorno digital;  
 (XI) Protección de las personas mayores en el entorno digital;  
 (XV) Derecho a la educación digital.

Igualdad de Oportunidades  
 Humanismo  
 Universalidad  
 Inclusión  
 Equidad  
 Progreso  
 Prosperidad  
 Educación  
 Reciclaje

### 5. Confianza

Entender el hecho digital, el desarrollo de la tecnología y uso del dato al servicio último de generación de entornos de confianza.

Entendiendo por entornos de confianza en el espacio digital, la generación de un marco de referencia de creación de tecnologías y el uso del dato supervisables por el ser humano, controlables y de respeto a la legislación vigente. Un marco de referencia bajo la óptica de la no discriminación e igualdad de

(VI) Derecho a la Seguridad Digital;  
 (VIII) Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital;  
 (IX, X y XI) Protección de menores, mayores y personas con discapacidad;  
 (XII) Derecho a la neutralidad de Internet;  
 (XIV) Derecho a la participación ciudadana;  
 (XV) Derecho a la educación digital;  
 (XX) Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital

Confianza  
 Igualdad de Oportunidades  
 Permiso  
 Control  
 Responsabilidad  
 Legalidad  
 Supervisión Humana  
 Educación  
 Transparencia  
 Buena Fe  
 Seguridad

oportunidades y con el foco en la sostenibilidad a largo plazo.

sostenible;  
(XXIII) Derechos ante la Inteligencia artificial;  
(XXV) Garantía de los derechos en los entornos digitales,

## 6. Respeto y Protección de la Persona

<p>Desarrollo de derechos universales aplicados al entorno digital con el objetivo de proteger especialmente a los más vulnerables.</p> <p>Obsesión por la búsqueda y protección preferente de situaciones de vulnerabilidad derivadas del hecho digital. Entendiendo la vulnerabilidad como un atributo dinámico a lo largo de la vida de las personas.</p>	<p>(III) Derecho a la identidad en el entorno digital; (IV) Derecho al seudónimo; (V) Derecho a no ser localizado y perfilado; (VIII) Derecho a la herencia digital; (IX) Protección de menores en el entorno digital; (X) Protección de personas con discapacidad en el entorno digital; (XI) Protección de las personas mayores en el entorno digital.</p>	<p>Seguridad Dignidad Propiedad Pseudonimato Protección del Vulnerable No Discriminación / Igualdad de Oportunidades Acceso Universal</p>
--	--	---

## 7. Datos Personales

<p>Respetar y cuidar a las personas haciendo que el usuario recupere el control de sus datos.</p> <p>Búsqueda del difícil equilibrio entre dignidad humana y tratamiento de datos personales.</p> <p>Hacer uso de los datos personales teniendo en cuenta los derechos y libertades inherentes al ser humano, respetando la intimidad y privacidad de las personas.</p>	<p>(II) Derecho a la protección de datos; (III) Derecho a la identidad en el entorno digital; (IV) Derecho al pseudonimato; (V) Derecho a no ser localizado y perfilado; (VI) Derecho a la seguridad digital; (VII) Derecho a la herencia digital. <b>Nuevos derechos / deberes:</b> Derecho a la movilidad de los datos. Deber de Interoperabilidad de los datos.</p>	<p>Privacidad Intimidad Transparencia Control Consentimiento Respeto Confidencialidad Pseudonimato Rectificación Olvido</p>
---	--	---

## 8. Colaboración

<p>Mantener los estándares abiertos y la interoperabilidad para facilitar la colaboración entre los tres grupos de interés básicos: sector público, sector privado y sociedad civil.</p> <p>Fomento de nuevos modelos de participación y colaboración.</p> <p>Desarrollo de condiciones necesarias para estandarizar ecosistemas colaborativos en el desarrollo tecnológico e iniciativas</p>	<p>(XIV) Derecho a la participación ciudadana por medios digitales); (X) Protección de personas con discapacidad en el entorno digital; (XIII) Libertad de Expresión y Libertad de Información. (XIV) Derecho a la participación ciudadana por medios digitales; (XV) Derecho a la educación digital.</p>	<p>Interoperabilidad Cooperación Cocreación Innovación abierta Talento</p>
---	---	--

transversales a nivel industria.

## 9. Innovación e Investigación

<p>Fomentar y desarrollar la curiosidad del ser humano así como cultivar el espíritu de disrupción continua en los negocios.</p> <p>Desarrollo de la investigación y la innovación aplicada prioritariamente en las personas, los datos y la tecnología como palancas de adaptación para un presente y futuro más sostenible.</p>	<p>(XIX) Derecho de acceso a datos con fines de investigación científica, innovación y desarrollo;</p> <p>(XX) Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital sostenible;</p> <p>(XXIII) Derechos ante la Inteligencia artificial;</p> <p>(XXIV) Derechos digitales en el empleo de las neurotecnologías.</p>	<p>Innovación Tecnología Emprendimiento Talento</p>
---	---	---

## 10. Transparencia y Responsabilidad

<p>Entendemos la transparencia tanto en el ámbito del desarrollo tecnológico como el uso del dato, con foco primordial en la generación de valor y la garantía del bien público.</p> <p>El principio de transparencia está íntimamente ligado a la responsabilidad en el desarrollo y el uso de la tecnología y los datos, tanto a nivel individual como colectivo (organizaciones).</p>	<p>(IX) Protección de menores en el entorno digital;</p> <p>(XXII) Derecho a la neutralidad de Internet;</p> <p>(XXIII) Libertad de Expresión y Libertad de Información;</p> <p>(XIV) Derecho a la participación ciudadana por medios digitales;</p> <p>(XV) Derecho a la educación digital;</p> <p>(XVI) Derechos digitales de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones públicas;</p> <p>(XXIII) Derechos ante la inteligencia artificial;</p> <p>(XXVIII) La empresa en el entorno digital.</p>	<p>Transparencia Responsabilidad Formación Colaboración Participación Compromiso Legalidad Seguridad</p>
--	---	--

## RETOS Y PRIORIDADES POR GRUPOS DE INTERÉS

En esta sección presentamos los principales retos y prioridades que estos principios y su desarrollo suponen para los siguientes grupos de interés: sector público, sector privado y sociedad civil.

### SECTOR PÚBLICO

#### a. Desarrollo normativo:

- Armonización de normas que regulan el hecho digital, poniendo especial foco en las normas de privacidad.
- Regulación y control de situaciones de inequidad y/o vulnerabilidad.



- Regulación de la igualdad de derechos, evitando limitar la competencia empresarial.

**b. Fomento y promoción:**

- Desarrollo de la interoperabilidad entre administraciones públicas locales, regionales, nacionales, y supranacionales.
- Promoción del desarrollo de infraestructuras de tecnología y datos.
- Fomentar la educación digital y el desarrollo de programas de reciclaje profesional.
- Creación de oportunidades alrededor del hecho digital, evitando la fuga de talento de nuestro país.
- Fomentar y desarrollar ecosistemas de emprendimiento con foco en la investigación y el desarrollo, cultivo del talento y las habilidades necesarias en un entorno digital.

**c. Creación de espacios garantistas:**

- Garantizar la igualdad social.
- Fomentar y garantizar el desarrollo humanista de la sociedad en paralelo a su destreza digital y tecnológica.
- Apoyar e impulsar iniciativas sociales en el ámbito de lo digital.
- Garantizar que la evolución de la tecnología y el uso del dato estén al servicio del ser humano y la sostenibilidad del planeta.

## SECTOR PRIVADO

**a. Estrategia empresarial:**

- Poner foco global en el desarrollo y generación de valor digital para cada sector de actividad.
- Inversión en infraestructura de datos.
- Fomento del reciclaje de actividades económicas y empresariales, con especial foco en la generación de oportunidades y respeto al medioambiente.

**b. Responsabilidad corporativa:**

- Obsesión por el cumplimiento normativo.
- Adopción de la transparencia, el control y la supervisión de la tecnología y el uso de datos con una ambición sostenible para el planeta.

- Foco en propósitos sostenibles (ESG<sup>2</sup>) por encima de resultados.
- Fomento de un código de conducta y buenas prácticas que faciliten el respeto y la protección de los más vulnerables
- Responsabilidad corporativa para empoderar a un usuario en control de sus propios datos.

**c. Estrategia digital.**

- Desarrollo conjunto de habilidades STEM<sup>3</sup> y habilidades humanísticas.
- Desarrollo de educación digital y programas de reciclaje de talento
- Desarrollo del intraemprendimiento corporativo y del emprendimiento tanto a nivel empresarial como social. Espíritu de colaboración bajo un prisma de responsabilidad y sostenibilidad.
- Participación activa en “hubs” de colaboración entre emprendedores.

**SOCIEDAD CIVIL**

**a. Deberes y Responsabilidades**

- Democratizar el hecho digital. Fomentando la comunicación intergeneracional y el entendimiento del mismo como un espacio de cambio y oportunidad.
- Crear un sentido de responsabilidad social, promoviendo la denuncia de inequidades y desequilibrios derivados de la evolución de la digitalización.
- Responsabilidad en el contraste de información y denuncia de situaciones discriminatorias.

**b. Actitud ante el hecho digital**

- Conocimiento de derechos y denuncia de inequidades en el tratamiento de datos personales.
- Entender el hecho digital con sentido colectivo y corresponsabilidad en la protección de los más vulnerables.
- Generar iniciativas sociales para la proliferación de entornos sostenibles en el uso del dato.
- Fomentar espacios de generación e intercambio de ideas, asociacionismo y emprendimiento social.
- Participar del hecho digital con el espíritu y el compromiso de abrazar el cambio digital: Deber ciudadano de adaptarse al hecho digital.

---

<sup>2</sup> Del inglés environmental, social, and governance (factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo).

<sup>3</sup> Del inglés science, technology, engineering, and mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

- Abrazar el cambio digital y fomentar la curiosidad y el emprendimiento como palanca de orgullo social.
- Aspirar al reciclaje profesional y la búsqueda de oportunidades de empleo alrededor del hecho digital.

### 3. MATIZACIONES A LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES

A continuación, se incluyen algunos aspectos que, aun siendo de vital importancia, consideramos no han sido contemplados en la redacción de la CDD-SEDIA:

- La ley debería regular el desarrollo de entornos digitales sostenibles que garanticen la equidad de todos evitando el monopolio, control y poder de unos pocos.
- Los poderes públicos deberían promover los valores humanistas en el uso y los fines de la tecnología, que debe estar siempre al servicio del ser humano con la finalidad de crear vidas más sencillas y plenas.
- Los poderes públicos deberían promover el reciclaje de profesionales para adquirir las habilidades necesarias. Asimismo, promoverán el reciclaje de actividades económicas y empresariales.
- Los poderes públicos deberían promover como prioridad la investigación y desarrollo con la tecnología como palanca para la evolución de la especie humana.
- Creemos interesante definir “propiedad digital”, para establecer que puede ser heredado y que no (certificado digital, perfil de redes sociales, cuenta de correo electrónico, datos, criptomonedas, etc.) y aclarar si la ley puede exigir a las entidades que administran estos bienes, revelar las claves a los herederos para conseguir su acceso.
- Consideramos relevante incluir un apartado sobre el derecho a la propiedad del dato y la obligación de hacer un uso responsable del mismo.
- Asimismo, al igual que se incluye la neurotecnología también deberían existir puntos referidos a implantes robóticos o biónicos (cyborgs)
- Creemos interesante promover la regulación de los robots y su impacto en la sociedad, el empleo y la relación con los humanos.

Por otro lado, nos gustaría mencionar los posibles riesgos observados en la formulación actual de la carta para que se tengan en cuenta y se mitiguen reformulando las cuestiones que plantean.

**[Derecho X | Punto 1]** *“Se garantizará la accesibilidad de los entornos digitales a las personas con discapacidad tanto desde el punto de vista tecnológico como respecto de sus contenidos.”*

- **Riesgo:** Exigir la adaptación de todos los activos digitales a personas invidentes o con dificultades auditivas (reglamentación puede provocar el colapso y frenos al desarrollo de la digitalización).
- **Propuesta:** Invitamos al grupo de trabajo CDD-SEDIA a que fomente el desarrollo de soluciones para personas con diversidad funcional (discapacidad) como interfaz o capa por encima de los activos digitales y no como obligación para los creadores de contenidos.

**[Derecho V | Punto 1 y 2]** *“El derecho a la libre autodeterminación individual y la garantía de las libertades comporta el derecho a no ser objeto de localización, ni a ser sometido a análisis de la personalidad o conducta que impliquen el perfilado de la persona.” “Sólo serán posibles tales tratamientos de información personal con el consentimiento de la persona afectada o en los casos y con las garantías previstas en las leyes.”*

- **Riesgo:** Establecer como derecho una práctica que se opone frontalmente a la realidad y a la costumbre en un entorno digital, consideramos que resultaría un freno al desarrollo. La reglamentación de este derecho a nivel normativo corre el riesgo de entrar en colisión con el principio de universalidad y supondría frenos al crecimiento y al desarrollo digital del país por la necesidad de adaptar servicios de software y soluciones globales a una realidad local normativa.
- **Propuesta:** Consideramos que la solución al tratamiento de los datos personales pasa por una aproximación en la que el usuario esté en control de sus datos. Frenar el perfilado y la segmentación de datos personales de forma normativa supone una limitación importante al avance de soluciones basadas en técnicas analíticas avanzadas (inteligencia artificial y aprendizaje automatizado). Fomentar la movilidad de los datos y la interoperabilidad de los mismos con el permiso y el consentimiento de las personas es la solución más recomendable para generar espacio de sostenibilidad alrededor del uso de datos personales.

**[Derecho XVII | Punto 1 b]** *“La protección de su intimidad en el uso de dispositivos digitales puestos a su disposición por su empleador, así como frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo.”*

- **Riesgo:** La reglamentación de este derecho entra en colisión con el principio de datos personales y corre el riesgo de generar frenos al crecimiento y al desarrollo digital del país. La trazabilidad dispositivos, aplicaciones y activos digitales forma parte inherente del hecho digital. Reglamentar a nivel local

una práctica ya establecida podría generar frenos a la competencia de nuestro país. y desarrollo).

- **Propuesta:** Entender el dato que la empresa tiene de sus empleados como un dato compartido en propiedad. Consideramos que se debería reglamentar y ampliar el alcance en todos los sectores, en el estatuto de los trabajadores o similares, para garantizar la estandarización y acceso de cualquier información de los individuos en el ámbito laboral, con derechos y obligaciones. Permitir que el empleado tenga derecho a conocer cuándo está siendo trazado y localizado y poder exigir la movilidad de sus datos en el ámbito laboral.

**[Derecho XVII | Punto 3 b] “Se informará a la representación de los trabajadores sobre los cambios tecnológicos que vayan a producirse en la empresa y a participar en la toma de decisiones sobre la transformación digital y las consecuencias laborales que la misma pueda implicar”**

- **Riesgo:** El principio de transparencia ampara el hecho de compartir información. Sin embargo, el desarrollo normativo de este derecho entra en colisión con el principio de confianza. Por supuesto tiene sentido compartir la información y la participación en la toma de decisiones supone -una vez sea regulada su aplicación- innecesarias tensiones en la dirección de las compañías privadas en entornos de eficiencia y alta incertidumbre.
- **Propuesta:** Proponemos el acceso a la información sobre iniciativas en materia de transformación como ejercicio colaborativo deseable. No obstante, regular la participación de los representantes de los empleados en la toma de decisiones para proteger el riesgo de la pérdida de empleos es un bloqueo garantizado a la reconversión y transformación de muchas compañías.

**[Derecho XXI| Punto 2] “El sistema de salud garantizará el desarrollo de sistemas de información que aseguren la estandarización, la interoperabilidad, el acceso y la portabilidad de la información del paciente.”**

- **Riesgo:** Se considera que existe un riesgo en garantizar únicamente los derechos de estandarización, interoperabilidad, acceso y portabilidad de la información de pacientes de salud y no de cualquier tipo de información independientemente del sector.
- **Propuesta:** Consideramos que se debería reglamentar y ampliar el alcance a cualquier sector y no solamente al sector de salud para garantizar la estandarización, interoperabilidad, acceso y la portabilidad de cualquier información de los individuos. Así como creemos que se debería fomentar la interoperabilidad multisectorial.

**[Derecho XXIII | Punto 2b] “Impugnar las decisiones automatizadas o algorítmicas.”**

- **Riesgo:** ¿Es necesario prohibir cuando hay recorrido en eficiencia? Por supuesto que tiene sentido proteger el derecho a impugnar una decisión algorítmica cuando se detecte un error. El principio de Confianza y el principio Transparencia y Responsabilidad aboga por la supervisión humana en materia de inteligencia artificial.
- **Propuesta:** El principio de Confianza y el principio Transparencia y Responsabilidad abogan por la supervisión humana en materia de inteligencia artificial y por la transparencia de los modelos si fuera requerido. El problema de base es considerar que un modelo algorítmico tiene personalidad física o jurídica. Consideramos que detrás de un algoritmo siempre habrá una persona física o jurídica responsable. En este sentido, crear un derecho a impugnar una decisión algorítmica es asumir que el algoritmo tiene capacidad de decidir y responsabilidad última por la toma de decisiones. Consideramos que no es necesario abrir ese debate.

**[Derecho IX] Parte 1 IX]: “Protección de menores en el entorno digital: “Los progenitores, tutores, curadores o representantes legales procurarán que los menores de edad hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos...a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y sus derechos fundamentales”**

- **Propuesta:** Consideramos que sería interesante recoger que no solo las personas responsables del cuidado de los menores deben procurar el uso equilibrado, sino también promover que los dispositivos, entornos digitales y servicios de la sociedad de la información deben garantizar el adecuado desarrollo de la personalidad, y, preservar la dignidad y los derechos fundamentales de los menores.
- **Propuesta:** Asimismo, consideramos necesario promover normas o acuerdos sectoriales que certifiquen que el dispositivo es recomendado o no para ser usado por un menor. ¿Se podría pensar en un identificador europeo para dispositivos, aplicaciones en mercados móviles y cualquier contenido digital como mecanismo visual para que el menor haga un uso responsable?

**[Derecho XIII | IX]: “Libertad de Expresión y Libertad de Información”**

- **Propuesta:** Consideramos apropiada una revisión para ofrecer una visión más allá de los medios de comunicación. En un contexto donde las plataformas transforman al usuario en medio de comunicación, no solo debe haber derechos sino también obligaciones para la difusión de contenidos por parte de los usuarios. El texto actual tiene cierto sesgo y orientación excesiva a los medios de comunicación. La obligación de contrastar fuentes y la responsabilidad por la difusión de noticias falsas no solo debe recaer en los medios de comunicación tradicionales, sino también sobre los usuarios.

**[Derecho XIX | Parte 1]: “Derecho de acceso a datos con fines de investigación científica, innovación y desarrollo: “1. El uso de los datos del sector público y privado para el bien común se considera un bien de interés general.”**

- **Riesgo:** Utilizando términos como “bien común” o “interés general” se puede crear ambigüedad y se deja abierto al criterio del futuro regulador y a la interpretación del ejecutivo correspondiente. Lo cual tiene un riesgo de interpretación política destacado. ¿Qué ocurre en la actualidad con los datos personales para fines electorales?
- **Propuesta:** Proponemos de nuevo el fomento de la movilidad de los datos y los modelos interoperables con el consentimiento de las personas. Tanto sector privado como sector público deben asumir que la nueva realidad trae consigo a un nuevo usuario empoderado y en control de sus datos. Consideramos que el marco de referencia facilita con sus principios (Confianza, Datos Personales) estos conflictos.

**[Derecho | XXIII]: “Derechos ante la Inteligencia Artificial”**

- **Riesgo:** Varias publicaciones, incluidas algunas de la propia UE, mencionan la confusión del uso del término genérico Inteligencia Artificial, cuando en la mayoría de los casos a lo que se quiere referir es al Aprendizaje Automático (Machine Learning). Incluso consideramos que se podría hablar del concepto de “Sistemas Autónomos” usen Inteligencia Artificial o no. De hecho, también podrían existir sesgos en algoritmos escritos siguiendo técnicas de programación tradicional.
- **Riesgo:** El concepto de transparencia puede chocar con el problema de “caja negra”<sup>4</sup> en aprendizaje automático. Por eso proponemos que la transparencia no debe circunscribirse únicamente al algoritmo en sí mismo, sino también a los conjuntos de datos con que se ha entrenado dicho algoritmo, y que han podido ser el origen de posibles sesgos u otros problemas del aprendizaje automático (como el sobreajuste o el subajuste).
- **Riesgo:** El hecho de tener que asegurar la posibilidad de asistencia por un ser humano en sistemas de lenguaje natural, parece muy relacionado a entornos de teleasistencia o chatbots, pero podría limitar a futuro el desarrollo de servicios de asistentes personales en entornos de domótica, coches autónomos, etc.
- **Propuesta:** Consideramos que se debe tener en cuenta que los valores sociales aceptados actualmente pueden limitar el desarrollo de algoritmos futuros en contextos específicos y por lo tanto deben redactarse estos derechos desde una perspectiva abierta y con el foco en una evolución social y cultural sostenible para generaciones actuales y para generaciones futuras.

---

<sup>4</sup> Del término en inglés “black box” referido al aprendizaje automático en modelos de aprendizaje profundo o Deep Learning.

**[Derecho | XXIV]: “Derechos digitales en el empleo de la neurotecnologías”**

- **Riesgo:** Quizás un paso previo a los derechos digitales en el empleo de la neurotecnología, sería el de reflexionar sobre los avances, desde el terreno de la bioética y dónde y cómo queremos poner límite al concepto de ser humano (identidad personal, libre albedrío, privacidad mental e integridad personal).
- **Propuesta:** Consideramos una vez más, que debería ofrecerse una visión que pueda ser adaptada a los valores sociales de cada momento. Al igual que hace cincuenta años no se aceptarían algunos de los valores aceptados en la actualidad, tampoco podemos pretender que dentro de cincuenta años no se vean limitantes algunos de los valores aceptados hoy.
- **Propuesta:** Invitamos a revisar el concepto “potenciar la capacidad de una persona” al entender que puede ser discriminatorio si esa capacidad se compara con el resto de personas, o con la situación de la persona anterior al empleo de la neurotecnología. Nuestro enfoque sobre la nanotecnología queda cubierto con un marco de referencia superior como los diez principios que hemos señalado como parte de la propuesta de este grupo de trabajo.

## 4. GRUPO DE TRABAJO

Este trabajo ha sido realizado por un grupo de compañeros del Programa de Dirección Transformación Digital de IE Business School.

### **BERNARDO CRESPO**

Desde el marketing digital hasta los modelos de datos y la conexión de puntos a través de la estrategia digital, Bernardo ha acompañado a cientos de ejecutivos en la tarea de diseñar y ejecutar una hoja de ruta de transformación digital en sus propias empresas. Bernardo, miembro del Consejo Asesor Digital y director académico del programa de Dirección en Transformación Digital en IE Executive Education. También ha sido Digital Transformation Leader en Merkle Spain, acompañando a compañías Fortune 500 en partenariatado con Adobe, Google y Salesforce. Anteriormente, fue Director de Marketing Digital en BBVA (España) y asumió un rol de liderazgo en la transformación digital del banco. Licenciado en Administración de Empresas y Máster en Marketing Relacional, CRM y Comercio Electrónico, también es coach ontológico (ICF, ACTP).



### **BEATRIZ ESCRIÑA**

Beatriz Escriña, directora Global de Comunicación, City Cancer Challenge Foundation. Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad de Barcelona y licenciada en Periodismo por la Universidad CEU San Pablo. Apasionada por las nuevas tecnologías y su impacto en la sociedad, cuenta con 15 años de experiencia en el ámbito de la comunicación. Ha desempeñado diversos cargos de responsabilidad en la Organización de Naciones Unidas destacando, entre otros, en la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur (UNAMID), así como en la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en Nueva York. Beatriz también ha desempeñado funciones de comunicación en ESADE y otros organismos internacionales. Entre 2016-2018 lideró la Comunicación de BlaBlaCar en España y Portugal. Fue nombrada Aspen España Fellow en 2017.

### **MARÍA JOSÉ PARDO**

María es Ingeniera en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia. Fascinada por el mundo de la tecnología, la innovación y el desarrollo, este año ha cursado el programa de Executive Digital Transformation en IE Executive Education. Actualmente trabaja en el departamento de Cumplimiento Normativo de Bankia. Se encarga de realizar tareas de supervisión, valoración y análisis de riesgos normativos, tanto en los procesos de la entidad como en los nuevos proyectos que conllevan el uso de nuevas tecnologías y datos. Previamente, María ha trabajado en el mundo de la consultoría de riesgos tecnológicos asesorando a diferentes entidades tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, colabora con STEM Talent Girl como mentora para inspirar, promover y fomentar que mujeres jóvenes quieran estudiar carreras de ciencias y tecnología.

### **RAMÓN PUGA**

Ramón es Ingeniero Informático por la Universidad de Deusto, y tiene un Máster por la misma universidad. Forma parte de la segunda edición del programa de Executive Digital Transformation en IE Executive Education. Además cuenta con varios cursos y certificaciones como Machine Learning, Design Thinking, Blockchain, Management 3.0, Agile Coach, y Scrum Master. Cuenta con más de 20 años de experiencia en Tecnologías de la Información en diferentes sectores, ocupando siempre puestos de CIO o CDO, en empresas como Grupo FCC, Versia, Aqualia, HP o Ericsson, y siempre enfocado en desarrollo de negocio, estrategia e innovación. Apasionado por la transformación digital, y las nuevas tecnologías recientemente se ha especializado en el campo de la Inteligencia Artificial.

### **SANTIAGO SANZ**

Santiago es Ingeniero Técnico industrial Mecánico por la Universidad de Castellón. Pertenece a la VII edición del programa de Executive Digital Transformation en IE Executive Education. Toda su carrera profesional ha estado ligada al sector cerámico, trabajando en diferentes empresas. Siempre transitando entre trabajos de I+D, gestión de procesos y tareas comerciales. Actualmente ocupa diferentes puestos dentro de la filial española de la multinacional italiana fabricante de maquinaria SACMI. Durante el último año colabora en la transformación digital tanto en el grupo empresarial como en el sector de actuación del mismo.

### **ANA MARÍA SEIJO**

Ana Maria cuenta con más de 27 años de experiencia en el sector de Oil & Gas. Ingeniero Químico con Maestría en Análisis y Gestión de la Ciencia y la Tecnología y @PMP. Inicia su labor profesional como Ingeniero de Proyectos en una empresa de productos intermedios derivados del petróleo en Venezuela. Ha desempeñado diversos cargos en proyectos nacionales e internacionales (América, Europa, África y Asia) ejerciendo como Ingeniero de Proyectos, de Comisionado y Jefe de Proyectos en empresas de Ingeniería y Construcción con sede en España, siempre vinculados al sector de Oil & Gas y posiciones en el área de Gestión. Es una profesional implicada en el cambio, en la búsqueda de la mejora continua y convencida de la necesidad de evolucionar y de la transformación. Por ello, durante los últimos 12 años, ha estado involucrada en la digitalización y transformación digital de los procesos y los productos, implementando y optimizando nuevas tecnologías en la gestión y el diseño de proyectos de Ingeniería & Construcción; primero como responsable del departamento de Nuevas Tecnologías de Operación y en la actualidad, como Focal Point de Digitalización en INITEC-TR.

## **5. FUENTES DE REFERENCIA**

### **5a) BLOQUES | CDD-SEDIA**

- DERECHOS DE LIBERTAD (Derechos 1 a 7)
- DERECHOS DE IGUALDAD (Derechos 8 a 11)
- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (Derechos 12 a 16)
- DERECHOS DEL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL (Derechos 17 a 18)
- DERECHOS DIGITALES EN ENTORNOS ESPECÍFICOS (Derechos 19 a 25)

### **5b) RELACIÓN DE DERECHOS EN CARTA ACTUAL CDD-SEDIA**

- I. Derechos y Libertades en el entorno Digital
- II. Derecho a la protección de datos

- III. Derecho a la identidad en el entorno digital
- IV. Derecho al pseudonimato
- V. Derecho a no ser localizado y perfilado
- VI. Derecho a la seguridad digital
- VII. Derecho a la herencia digital
- VIII. Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital
- IX. Protección de menores en el entorno digital
- X. Protección de personas con discapacidad en el entorno digital
- XI. Protección de las personas mayores en el entorno digital
- XII. Derecho a la neutralidad de Internet
- XIII. Libertad de Expresión y Libertad de Información
- XIV. Derecho a la participación ciudadana por medios digitales
- XV. Derecho a la educación digital
- XVI. Derechos digitales de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones públicas
- XVII. Derechos en el ámbito laboral
- XVIII. La empresa en el entorno digital
- XIX. Derecho de acceso a datos con fines de investigación científica, innovación y desarrollo
- XX. Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital sostenible
- XXI. Derecho a la protección de la salud en el entorno digital
- XXII. Libertad de creación y derecho de acceso a la cultura en el entorno digital
- XXIII. Derechos ante la Inteligencia artificial
- XXIV. Derechos digitales en el empleo de las neurotecnologías
- XXV. Garantía de los derechos en los entornos digitales

### 5c) FUENTES DE ADICIONALES DE REFERENCIA

- **CONTRACT FOR THE WEB, 2019:** <https://contractfortheweb.org/>
- **PRINCIPLES MYDATA.org :** <https://mydata.org/guiding-principles/>
- **EU GUIDELINES FOR A TRUSTWORTHY AI:**  
<https://ec.europa.eu/futurium/en/ai-alliance-consultation>
- **VRM MANIFESTO:** [https://cyber.harvard.edu/projectvrm/Privacy\\_Manifesto](https://cyber.harvard.edu/projectvrm/Privacy_Manifesto)
- **CLUETRAIN MANIFESTO:** <https://www.cluetrain.com/>
- **A MANIFESTO FOR A NEW DIGITAL DEAL - TELEFONICA:**  
<https://www.telefonica.com/digital-manifesto/>
- **ETHICAL DATA EU:** <https://ethical.net/minifest/>
- **ANTI DARK PATTERNS ACT PROJECT:**  
<https://www.warner.senate.gov/public/index.cfm/2019/4/senators-introduce-bipartisan-legislative-on-to-ban-manipulative-dark-patterns>
- **FORO DE FOROS**  
<https://www.forodeforos.org/evento/derechos-digitales-y-alfabetizacion-mediatica/>
- **Secretary-General's High-level Panel on Digital Cooperation**  
<https://www.un.org/en/digital-cooperation-panel/>
- **European Digital Rights (EDRi) - Principles**  
[https://edri.org/wp-content/uploads/2014/06/EDRi\\_DigitalRightsCharter\\_web.pdf](https://edri.org/wp-content/uploads/2014/06/EDRi_DigitalRightsCharter_web.pdf)

- **Carta Internazionale dei Diritti Digitali (2014)**  
<https://www.pmi.it/tecnologia/software-e-web/22868/internet-costituzione-digitale-in-10-punti.html>
- **Declaración Universal de Derechos Humanos ONU**  
<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- **Declaración Deusto Derechos Humanos en Entornos Digitales**  
<https://www.deusto.es/cs/Satellite/deusto/es/universidad-deusto/sobre-deusto-0/derechos-humanos-en-entornos-digitales>
- **UNESCO - Documento final: primera versión del proyecto de recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial**  
[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373434\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373434_spa)
- **CARTA DE BARCELONA POR LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN LA ERA DIGITAL**  
<http://digitalrightsbarcelona.org/la-carta/?lang=es>

### CONTRACT FOR THE WEB (2019)

[Source: Contract for The web - <https://contractfortheweb.org/> ]

#### Governments

- Principle 1 - Ensure everyone can connect to the internet
- Principle 2 - Keep all of the internet available, all of the time
- Principle 3 - Respect and protect people's fundamental online privacy and data rights

#### Companies

- Principle 4 - Make the internet affordable and accessible to everyone
- Principle 5 - Respect and protect people's privacy and personal data to build online trust
- Principle 6 - Develop technologies that support the best in humanity and challenge the worst

#### Citizens

- Principle 7 - Be creators and collaborators on the Web
- Principle 8 - Build strong communities that respect civil discourse and human dignity
- Principle 9 - Fight for the Web

### EUROPEAN DIGITAL RIGHTS (2014)

[Source: EDRI - [https://edri.org/wp-content/uploads/2014/06/EDRI\\_DigitalRightsCharter\\_web.pdf](https://edri.org/wp-content/uploads/2014/06/EDRI_DigitalRightsCharter_web.pdf) | Page 3]

1. I Will Promote Transparency, Access To Documents And Citizen Participation
2. I Will Support Data Protection And Privacy Legislation
3. I Will Defend Unrestricted Access To The Internet And Online Services
4. I Will Promote An Update Of Copyright Legislation
5. I Will Not Support Blanket, Unchecked Surveillance Measures
6. I Will Promote Online Anonymity And Encryption
7. I Will Not Support Privatised Enforcement Outside The Law

8. I Will Support Export Controls Of Surveillance And Censorship Technology
9. I Will Defend The Principle Of Multistakeholderism
10. I Will Promote Free Software (Open Source Software) Defending Democracy And The Rule Of Law

**MyData.org - PRINCIPLES (2018)**

[Source: MyData.org - <https://mydata.org/guiding-principles/> ]

<b>GUIDING PRINCIPLES</b>	<b>What this means for us as the ORGANISATION</b>	<b>What this means for us as members and participants of the COMMUNITY</b>
<b>Culture of Respect</b>	We actively facilitate a space where people are free to fully express their identities and opinions, and are free from discrimination and harassment.	We speak and act respectfully of others, including their privacy, personal information, and contributions.
<b>Transparency &amp; Openness</b>	Our meetings, documents, and processes are open by default; we prioritise activities aimed at public use.	We communicate openly and share knowledge actively.
<b>Efficiency, Agility &amp; Coordination</b>	We encourage decentralised activity in MyData Initiatives while supporting them with central coordination. The board and staff will seek to develop efficient means and structures for the organisation as well as the community.	We adhere to established tools, processes and structures, and actively suggest as well as pilot improvements, if needed. These means will support us to engage with activities of MyData Global organisation and community across diverse boundaries.
<b>Culture of Proactivity</b>	We open up processes as early as possible, invite contributions and taking initiatives.	We contribute proactively to ongoing projects, including giving constructive criticism where useful.
<b>Diversity by Design</b>	We design our processes to incorporate diversity and actively seek to include diverse voices.	We strive to bridge and benefit from the diversity of backgrounds, competencies, culture and perspectives.
<b>Accountability</b>	We respect agreements entered with members as well as third parties and take common responsibility for successes as well as failures.	Even for voluntary efforts our common achievements depend on mutual accountability. We commit to share with relevant parties, when we are not able to meet values and expectations.

## CARTA INTERNAZIONALE DEI DIRITTI DIGITALI (2014)

[Source: Carta Internacional de los Derechos Digitales -

<https://www.pmi.it/tecnologia/software-e-web/22868/internet-costituzione-digitale-in-10-punti.html> ]

### CAPO I – DEFINIZIONE E RIFERIMENTI

- Articolo 1 – Definición

La presente Carta dei Diritti Digitali stabilisce i principi, le garanzie ed i diritti per l'accesso, l'utilizzo e la gestione de:

- strumenti di comunicazione digitali, sincroni o asincroni, indipendentemente dalla loro infrastruttura, protocolli, soluzione tecnologica, dispositivo di accesso;
- reti di comunicazione globali, regionali o locali, indipendentemente dalla proprietà (pubblica o privata), finalità e obiettivi;
- dati, informazioni, materiali documentali digitali, indipendentemente dal formato e dalle specifiche tecniche di accesso ed utilizzo.

- Articolo 2 – RIFERIMENTI

- Dichiarazione Universale dei Diritti Umani;
- Convenzione Internazionale sui Diritti Civili e Politici;
- Carta dei Diritti Fondamentali dell'Unione Europea;
- Convenzione Internazionale sui Diritti dell'Infanzia;
- Dichiarazione Universale dell'UNESCO sulla Diversità Culturale;
- Patto Internazionale sui Diritti Economici, Sociali e Culturali.
- Dichiarazione della Donna e della Cittadina.

### CAPO II – AMBIENTE, ECOSISTEMA

- Articolo 3 – DIRITTO ALLA PARTECIPAZIONE
- Articolo 4 – DIRITTO ALLA PADRONANZA SIMBOLICA

### CAPO III – PERSONA DIGITALE

- Articolo 5 – SVILUPPO E TUTELA DI CAPACITA' E COMPETENZE
- Articolo 6 – EDUCAZIONE E CRESCITA CIVILE E SOCIALE

### CAPO IV – ESPRESSIONE, CREATIVITA', INNOVAZIONE E PRIVACY

- Articolo 7 – ESPRESSIONE E TUTELA DELLA CREATIVITA'
- Articolo 8 – INFORMAZIONI PERSONALI E PRIVACY

### CAPO IV – TUTELA DIGITALE

- Articolo 9 – DIRITTO ALLA SICUREZZA DIGITALE
- Articolo 10 – WELFARE DIGITALE

## ETHICAL DATA (minifesto)

[Source: Ethical Data Minifest <https://ethical.net/minifest/> ]

modelo de territorios por conceptos | “Here are some other words that we feel might as well define what we’re championing here as ethical.”

sustainable

generous

considerate

mindful

humane

green

kind	friendly	community-oriented
joyful	open	thoughtful
transparent	understanding	purposeful
enough	regenerative	conscious
caring	sharing	slow
cooperative	peaceful	collaborative
	honest	

## DECLARACIÓN DEUSTO DERECHOS HUMANOS EN ENTORNOS DIGITALES

[Source:

<https://www.deusto.es/cs/Satellite/deusto/es/universidad-deusto/sobre-deusto-0/derechos-humanos-en-entornos-digitales>]

Derecho al olvido en internet

Derecho a la desconexión en internet

Derecho al “legado digital”

Derecho a la protección de la integridad personal ante la tecnología

Derecho a la libertad de expresión en la red

Derecho a la identidad personal digital

Derecho a la privacidad en entornos tecnológicos

Derecho a la transparencia y responsabilidad en el uso de algoritmos

Derecho a disponer de una última instancia human en las decisiones de sistemas expertos

Derecho a la igualdad de oportunidades en economía digital

Derecho a las garantías de los consumidores en el comercio digital

Derecho a la propiedad intelectual en la red

Derecho a la accesibilidad universal a internet

Derecho a la alfabetización digital

Derecho a la imparcialidad de la red

Derecho a una red segura